



DSD/CAA/JVO/RAM

ORIGINAL  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

3821

RESOLUCIÓN EXENTA N° \_\_\_\_\_/

LA SERENA,

18 OCT. 2017

Int. N°506

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la resolución N°1.600/08 y 759/03 ambas de la Contraloría General de la República y D.S. N°22/15 del Ministerio de Salud; y

**CONSIDERANDO:**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta N°7/2004, que aprueba Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en el Nivel Primario de atenciones de establecimientos.
- Que los objetivos de dicho Programa son:
  - a. Mejorar las condiciones de trabajo de los Equipos de Salud, respecto a bienes y servicios necesarios para aumentar la calidad de la atención de salud efectuada en los Hospitales de la Familia y la Comunidad.
  - b. Mejorar los sistemas de administración de salud tendientes a aumentar la resolutivez de los equipos de salud y la prestación de servicios a la población beneficiaria.
  - c. Aumentar la eficacia de la gestión local de salud en el cumplimiento de las metas de los programas de salud.
- El Ordinario C73 N°2945 del 17 de Agosto de 2017, que informa los recursos asociados al Programa de Apoyo a las Acciones de Salud en el Nivel Primario de Atención en establecimientos dependientes de los Servicios de Salud año 2017:

**RESOLUCIÓN:**

1. **ASÍGNASE** a Servicio de Salud Coquimbo, a través del subtítulo 22, la suma de **\$438.097.000** (cuatrocientos treinta y ocho millones noventa y siete mil pesos):
2. Distribúyase los recursos a cada establecimiento según la siguiente tabla:

HOSPITALES	RECURSOS (\$) Subt. 22
Andacollo	54.000.000
Combarbalá	41.000.000
Illapel	125.097.000
Los Vilos	70.000.000
Salamanca	71.000.000
Vicuña	77.000.000
<b>Total</b>	<b>438.097.000</b>

3. La Dirección de los Hospitales individualizados anteriormente y beneficiarios de la presente resolución, deberán destinar a lo menos un 20% de los recursos transferidos, a la mantención de maquinaria y equipamiento de sus centros.
4. De los recursos transferidos, los Hospitales de **Andacollo, Combarbalá, Los Vilos y Vicuña**, deberán destinar **\$4.635.000** para la implementación del plan de mejora levantado a partir de la aplicación de la evaluación del grado de implementación del Modelo de Atención Integral de Salud Familiar y Comunitario (MAIS).

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



ERNESTO JORQUERA FLORES  
DIRECTOR  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo